

Denuncio y registro de la mina LA CONCEPCION, por Pedro Valenciano, en Tepezalá. 15 de abril de 1664.

En la Villa de Aguas Calientes, en quince días del mes de abril de mil y seiscientos y sesenta y cuatro años, - ante mí, D.Fran(cis)co de Prado y Castro, Alcalde M(ay)or y de la Santa Herm(anda)d en ella y sus agregados por su Mag(esta)d, la presentó el contenido:

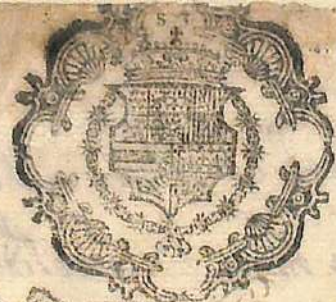
Pedro Balenciano v(ecin)o y minero en el Real de - Tepesalá, paresco ante V. Md. y en la mejor via y forma que en derecho aia lugar y en conformidad de las Reales Ordenanzas de Su Mag(esta)d y las de el nuevo cuaderno, registro - una mina de oro o plata o lo que Dios fuere servido de dar en ella, enfrente de un cerro pequeño que llaman de las ¿gergas? en una loma baja, quedando el cerro a la parte de el levante, al parecer corre la veta de oriente a poniente y puede hacer - mina y abrir boca de cinco varas el Cap(it)an Martín de León - y si nos llegaremos a encontrar quedan las dichas dos minas - por iguales partes, la cual juro a Dios y a la Cruz, caté en tierra virgen y pongo por nombre la Concepción.

A V.Md. pido y suplico la aia por registrada en conformidad de las Reales ordenanzas de su Mag(esta)d y nuevo - cuaderno y es declaración que en estas dichas dos minas, hereda don Alvaro de Aguiar y Quiroga cuatro barras, dos en cada - una, y el Li(cencia)do don Pedro Rincón de Ortega cuatro barras en las dichas dos minas, dos en cada una. Pido justicia, etca.

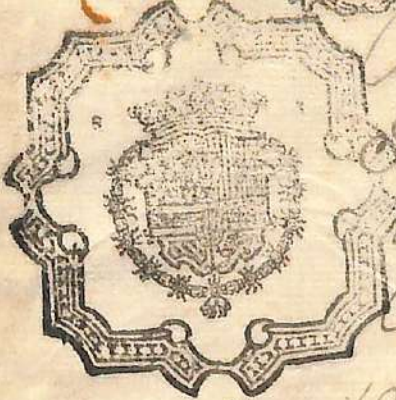
P^o Balenciano (rúbrica)

Y por mí vista la hube por registrada la dicha mina - y por denunciadas las dichas catas y catillas, en conformidad - de las R(eale)s Ordenanzas y con el cargo de ellas y que dentro de los cuatro meses ponga la dicha mina en tres estados, y así lo mandé y firmé.

(Firmado) Don Fran(cis)co de Prado y Castro.



**SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y CINQVENTA
Y VNOY CINQVENTA Y DOS**



En la Villa de aguas Calientes Quince dias del mes de Abril
 De mill e Cientos e Setenta e quatro años, Antemí yo Juan
 de Prado e Castro Alcalde m^r de la Santa hermandad
 de ella e sus allegados Por su mag^d represento el contenido
 Pedro balentiano v^o minero en el Real de Lepero la parr
 coanter m^d En la manera b^a forma que en derechicada
 Lugar e En conformidad de las Reales ordenanzas de su
 mag^d e las de los nuevos Cuadernos de registro una mina de
 plata o lo que d^o fuere sueldo de d^o que la presente
 de un sero pequeño que llaman de las g^o en una loma
 baxa quedando el sero el aporte de d^o Cuante el parr
 corre la veta de oriente a poniente e puede ha ser mina de
 boca de cinco l^o de m^o de Leon e sino se pararon
 al encontrar quedent^o d^o de m^o por e qual^o partes
 la qual sup^o a d^o sacras cal^o en tierra de Leon e
 d^o de la ley e p^o
 Vno por d^o sup^o la ley por e registrada en
 conformidad de las Reales ordenanzas de su mag^d enue
 de los cuadernos de los d^o que en esta d^o de m^o
 hered^o adon^o lluan de aqu^o e qu^o quatro carra
 dos en cada una e n^o, e don Pedro de union de Ortega
 quatro carros en las d^o de m^o de cada una
 por su d^o e n^o

Por el
Calentano

Auto

En mi Villa La uba por e registrada la d^o de m^o
 e por denunciadas las d^o de las d^o de m^o

1071
Cofundada de las ... con el cargo de ellas ...
... de los ... meses ...

Ofirme

Don Juan de ...

